

Concejo Municipal de Oruro

RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 004/2023, AUTORIZACION DEL MANEJO DE CUENTA CORRIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO. -

Que, la solicitud interpuesta por la Secretaría General – MAE., del Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones, mediante nota CITE: C.M.O./MAE/N° 009/2023, solicita Resolución Concejal, para la Administración de la Cuenta Corriente GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO CUENTA UNICA MUNICIPAL CUM ORURO N° 10000006051465 (BANCO UNION S.A.).

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su Presupuesto.

Que, la separación administrativa de Órganos de Gobiernos, se encuentra en el fundamento legal del Art. 12 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, que de forma textual señala (...) **“la Autonomía se organiza y estructura, su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La Organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos...”**, concordante con lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 482 que infiere a los Gobiernos Autónomos Municipales nos ilustra (...) **“SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ORGANOS, los Gobiernos Autónomos municipales con más de cincuenta mil 50.000 habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales del último censo de población y vivienda , ejercerá obligatoriamente la separación administrativa de sus órganos...”**.

Que, el Art. 16 num. 6 de la Ley No. 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, señala (...) **“el Concejo Municipal tiene la atribución de Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal...”**.

Que, el Art. 88, del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece (...) **“la Secretaría General es la Máxima Autoridad ejecutiva (MAE), del Sistema Administrativo Financiero del Concejo Municipal, que será designado o destituido por la o el Presidente del Concejo Municipal, quien dependerá directamente de Presidencia y será responsable de implementar y aplicar los Sistemas de Administración y de los recursos del Concejo Municipal...”**.

Que, el Art. 35 de la Ley Municipal N° 001, que hace énfasis al Ordenamiento Jurídico y Administrativo, define a la Resolución Concejal Municipal, como el instrumento normativo, emanado por el Concejo Municipal , que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo, disposición concordante con el Art. 9 numeral 4, del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

Que, mediante CITE: MAEC/C.M.O. N° 008/2023, emitido a Presidencia del Concejo Municipal de Oruro, señala (...) **“tenga la gentileza de admitir el inicio de trámite para la administración de la Cuenta Corriente del Concejo Municipal de Oruro, como la habilitación de las firmas, para ese efecto se requiere la emisión de una Resolución Concejal Municipal expresa, que autorice la administración de la Cuenta Única Municipal-CUM”, del Concejo Municipal de Oruro, al Director de Asuntos**



Concejo Municipal de Oruro

Administrativos y Financieros y al Secretario General MAE-CMO., del Concejo Municipal de Oruro...".

Que, el Art. 35 de la Ley Municipal N° 001 de ordenamiento jurídico y administrativo define a la Resolución Concejal Municipal, disponer decisiones internas, para la gestión administrativa del mismo, que se aprueba por mayoría simple de sus miembros.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por La Ley.

RESUELVE:

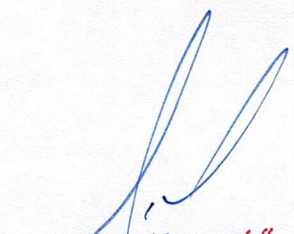
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de la Administración de la Cuenta Corriente del Concejo Municipal N° 10000006051465 GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO CUENTA UNICA MUNICIPAL CUM ORURO (BANCO UNION S.A.), a los siguientes servidores públicos:

- Lic. Mauro Ramírez Vilca, con C.I. 3551263 Or. (DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS).
- Sr. Rosendo Copa Mamani con C.I. 4050558 Or. (SECRETARIO GENERAL M.A.E. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO).

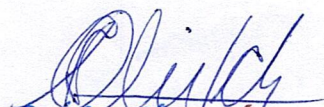
ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga y deroga toda normativa municipal, contraria a la presente Resolución Concejal Municipal.

Es dada en el Salón de Honor del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!